



CÓD: A-GDO-FT-016 VR: -08 - 03/01/2020

5000

Bogotá, D.C. septiembre de 2020

Señor

Anónimo

Aescobar@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 2392602020– **RAD: 2020ER1780**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 2392602020 de fecha 8 de septiembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER1780 de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que indica que denuncia mucho maltrato recibido por el director del IDIPRON, severo ñero se nota la calle y lo pirobo que es, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, es necesario recordar que cualquier tipo de petición, queja o reclamo que sea presentada ante la administración debe ser **respetuosa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. En este sentido, no resulta pertinente que dentro de la queja usted se refiera al Director de la entidad como un “ñero”, “pirobo” que maltrata las personas.

Ahora bien, es importante resaltar que el Director del IDIPRON no ha tenido ningún mal trato con algún miembro del Instituto. Por el contrario, siempre ha propendido por promover relaciones laborales basadas en el respeto y la solidaridad.

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: